

Memorial de los bienes que se ad Judicaron a Don Joan de Arana Manrique por Doña
y Sabe de su aluatierra Sumuger, y por la herencia de Doña Antonia de Saluatierra, y
memoria de las cargas que quetienen y han tenido dicha hacienda,

0080015

Bienes q. se ad Judicaron

a Don Joan de Arana =

Primera mente las Casas en que vive Philip de
mezeta en la herreria en seiscientas y setenta y tres mil
y doscientos m.

6130200

Mas los corras confesantes la una la otra por las palda
la una en dicha herreria, y la otra en la palda, en la de
la otra vive Joan Martinez de Vidua, y en la otra
vive Juan Martinez de anda que ambas se ad Ju
dicaron en seiscientas y setenta y dos mil y quatrocientos m.

9120400

Mas se ad Judicio el Solar de la bouteria en bente y nue
ve mil nuevecientos y veinte y nueve m.

290920

Mas se ad Judicaron las treinta fanegas de trigo de ren
ta en el prado, de la Magda de en quatrocientas y treinta
y tres mil de seiscientas y quarenta m.

4330840

Mas se ad Judicio el Muro de Santo Domingo de la
Zaga que se ad Judicio en un quento, y ciento y noventa mil
m. de principal,

1190000

El Muro de Zudar Rodiyo que no se ad por
esta causa no se pone en esta memoria

32990360

Cargas que quetiene esta hacienda

con las quales la gozany arrocado

Primera mente, bente y seis mil R de Plata de principal
del censo de la cond de Latorzana que es en Vellon balen
dos quentos y noventa y nueve mil y quinientos m.

20990

Mas los ochomil doscientos y cinquenta R de Plata del
censo de A. fran. bantelero que es en Vellon como corroy
montan seiscientas y setenta y seis mil y ciento y noventa y seis m.

6660196

27650696

de la buelta 27650696

Mas tres mil ochocientos y cinquenta R^{de} plata
que se deben a D. Diego de la y, cada por patron de la b^{ra}
priade Canonigo o faza que se deueidos montan doscientos
y diez mil ochocientos y noventa y seis m^{rs} 2100896

Mas otros tres mil ochocientos y cinquenta R^{de} plata
del censo que se debe a tna Ruiz de Zurbarano, que se
deueidos balendos, cien los y diez mil ochocientos y noventa y seis 2100896

Mas dos mil y doscientos R^{de} plata de principio de
censo que se debe a san fari que se deueidos balen ciento
y sesenta y cinco mil y cinquenta y tres m^{rs} 1650053

Mas los un mil y quinientos dueños de plata que se deueidos
se debe a Doña Joseph de Paternina que se deueidos balen
ynquenta trescientas y sesenta y dos mil, trescientas y
cien y cinco m^{rs} 13320325

Por manera que monta el principal de la hacienda que se ad. Indio 204 46840916
gocan los muellos de D. Joande arana trescientos doscientos y noventa y nueve mil tres
cientos y sesenta m^{rs}. = Y las cargas que tienen y pagan por cada una ad. Indio 204
y estan gocando al presente montan quatro y cien los seiscentos y ochenta y quatro
mil nuevecientas y diez y seis m^{rs}. = de que se saca que los menores si menen con si un
quien lo trescientas y ochenta y cinco mil, quinientas y cinquenta y tres m^{rs}. = y ademas
deueido quatro mil dueños que se halla deuen los menores por los aluados, de
que se hace cedula de que los menores tienen muela mas la que se probada de la
du Saha crenda que gozan = ba esta memoria con todas las pacificacion para que el m^{re}
senor don Miguel de Velaz de Vt. bami haga juicio de lo que se comienda hacer en la larga
miendo que antes digan m^{re} y para que se comunicada haga m^{re} lo mas conveniente que en esto
no fago bota

Cargo = 46840916

Datta = 32990360

Al cance = 1385055

Joande los Resi